

dos mil cuatro, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO OCTAVO.- APROBACION DEFINITIVA DEL PERI DE LA UNIDAD DE EJECUCION U.E.-32 DEL PGOU.- Por la Secretaría se dió lectura del dictamen de la Comisión de Fomento acordado en sesión de uno de los corrientes, que se concreta en la propuesta de acuerdo al Pleno del contenido siguiente:

PRIMERO.- La aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de ejecución U.E.-32 del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla.

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la LBRL, así como las Ordenanzas Particulares de Edificación del presente Plan Especial, que son las siguientes:

ORDENANZAS DE LA EDIFICACION

Las Ordenanzas se basan en definir las condiciones de las diferentes tipologías establecidas para la ocupación de las diversas parcelas. Las tipologías desarrolladas son Industrial en Manzana T9.

TIPOLOGIA T-9

Industrial en agrupación de manzana.

Definición: Conjunto de naves industriales en agrupación de manzana cerrada.

Ambito de aplicación: Tipología establecida en parcelas según PERI.

FICHA T-9

Aprovechamiento tipo A.R.	0,86
Calificación Tipo, Industrial en manzana cerrada	
Núm. máximo plantas	2
Altura máxima	8,5 metros
Parcela mínima	150 m2
Ocupación planta baja	100 %
Ocupación otras plantas	100 %
Edificabilidad bruta parcela actuación	
	0,85 m2/m2

Edificabilidad neta parcela edificada 1,23 m2/m2.

Aparcamientos Según Norma 287

Separación calles Puede alinearse a calle

Tipología Industrial en manzana cerrada T-9

El resto de parámetros urbanísticos, según lo establecido en el PGOU.

Cesiones y Reservas.- De conformidad con lo establecido en el art. 11 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, las cesiones y reservas, correspondiente al 10 % de la superficie ordenada quedan establecidas de la siguiente forma:

- Reservas zonas verdes y áreas libres:

* Zonas verdes públicas 2.029 m2

- Reservas de Equipamiento

* Zonas de equipamiento 1.128 m2

TOTAL 3.057 m2

- Viario.

* Nueva alineación vial sur. Cesión para ampliación de vial exterior denominado Carretera del Dique Sur 730 m2.

TERCERO.- Contra este Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa procede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del Art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso administrativa, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en Art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo para interponer el recurso contencioso- administra-